



Municipalidad Provincial  
de Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2024-MPH/A

Huarney, 17 de mayo del 2024.

### VISTO:

El Memorándum N° 048-2024-MPH/A de fecha 17 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorándum N° 048-2024-MPH/A, de fecha 17 de mayo de 2024, el señor Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos adjunta el Expediente N° 202405750 presentado a través del OFICIO MULTIPLE N° 030-2024-GRA/GRRNGA de fecha de recepción 16 de mayo de 2024, remitido por la Gerente Regional de Recursos Naturales de Gestión Ambiental – Ing. Ana Marlene Rosario Guerrero; en la cual el Alcalde, nos hace de conocimiento que, está invitado a una reunión de trabajo con el Gobernador Regional de Ancash y el Ministro del Ambiente, para analizar aspectos ambientales en las inversiones públicas; para el día lunes 20 de mayo de 2024 a las 7.45 a.m; en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional en la ciudad de Huaraz; motivo por el cual, ordena a través de la Secretaria General, elaborar la resolución de alcaldía, delegar las funciones políticas al Regidor Alfredo Gustavo Dextre Torre, contenidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como delegar funciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) e Inc. 20 y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarney, contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **el día lunes 20 de mayo de 2024** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la Presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DELEGAR** las funciones de trámites administrativos entre entidades públicas y otros al Gerente Municipal, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor, **ALFREDO GUSTAVO DEXTRE TORRE**, Gerente Municipal, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY  
  
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)